

# Resolución Directoral Ejecutiva Nº 132\_ -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima,

1 1 ABR. 7016

#### VISTOS:

La Carta Nº 001-2014-MINAGRI-AGRORURAL/CE-LP 15-2014, del Presidente del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Licitación Pública Nº 018-2014-MINAGRI-AGRO RURAL y Informe Legal Nº 134-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy denominado Ministerio de Agricultura y Riego –MINAGRI, el mismo que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 111-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección Licitación Pública Nº 015-2014-MINAGRI-AGRO RURAL de las obras por relación de Ítems:

ITEM 1 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en los Sectores de Chacacucho - Cuicha en la Localidad de Lucanas, Distrito de Lucanas - Lucanas - Ayacucho".

ITEM 2 "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Culebra, Distrito de Huac – Huas – Lucanas – Ayacucho";

Que, mediante la Carta del Visto, el Presidente del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Licitación Pública Nº 015-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, remitió las Bases que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación;

Que, en atención al trámite dispuesto por esta Dirección Ejecutiva, mediante Informe Legal Nº 134-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que, en aplicación a lo establecido en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 35º de su Reglamento, se aprueben las Bases del proceso de selección Licitación Pública Nº 015-2014-MINAGRI-AGRO RURAL;





Que, el proyecto de bases remitido cumple con los requisitos previstos en los artículos 26° y 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como con los requisitos contemplados en los artículos 24°, 39°, 53°, 55°, 57°, 58° y 59° de su Reglamento, por lo que corresponde emitirse el acto resolutivo que disponga su aprobación;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 y modificada por la Ley N° 30048, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Administración;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** las Bases del proceso de selección Licitación Pública Nº 015-2014-MINAGRI-AGRO RURAL para la ejecución de las obras por relación de Ítems siguientes:

ITEM 1 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en los Sectores de Chacacucho - Cuicha en la Localidad de Lucanas, Distrito de Lucanas – Lucanas - Ayacucho".

ITEM 2 "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Culebra, Distrito de Huac – Huas – Lucanas – Ayacucho".

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a cada miembro del Comité Especial.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** que la Oficina de Administración efectúe la comunicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva al Órgano de Control Institucional de la Entidad, a la Dirección de Operaciones, a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

## REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRAPIO RURAL - AGRO RURAL

SINIM

ALVARO MARTÍN QUIÑE NAPURÍ

DIRECTOR EJECUTIVO





